RESOLUCIÓN NÚMERO 001 DE 2019

"Por medio de la cual se adopta el Presupuesto de Renta y Gastos del Instituto de Turismo del Meta, para la Vigencia Fiscal correspondiente del 1o. de enero al 31 de diciembre de 2019 y se dictan otras disposiciones a las cuales debe sujetarse su ejecución".

EL DIRECTOR DEL INSTITUTO DE TURISMO DEL META

En uso de sus atribuciones legales, y en especial las que le confiere el Decreto de liquidación del Presupuesto del Departamento para la vigencia fiscal 2019 No. 775 de diciembre 27 de 2018.

R E S U E L V E:

ARTÍCULO PRIMERO: *Fíjese el computo de Ingresos del Instituto de Turismo del Meta, para la Vigencia Fiscal correspondiente del 1o. de Enero al 31 de diciembre de 2019 en la suma* ***de Setenta y siete mil ochocientos noventa y siete millones doscientos veintidós mil seiscientos cuarenta y ocho ($77.897.222.648.00) MONEDA CORRIENTE LEGAL.***

SECCION 04

RUBRO	DESCRIPCION	Recursos Propios	Aportes Dpto
	SECCION 04		
	INSTITUTO DE TURISMO DEL META		
RUBRO	CONCEPTO INGRESO		
1	INGRESOS CORRIENTES	27,448,216,553	50,245,065,152
1.1	INGRESOS TRIBUTARIOS	27,268,216,553	0
1.1.1	Estampilla de Fomento Turístico	27,268,216,553	0
1.2	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	180,000,000	0
1.2.1	Rentas Contractuales	180,000,000	0
1.2.1.1	Fondo Rotatorio de Turismo	180,000,000	0
1.2.1.2	Otros Ingresos Propios	0	0
1.3	Transferencias	0	50,245,065,152
1.3.1	Entidades Nacionales	0	0
1.3.2	Entidades Departamentales	0	50,245,065,152
1.3.3	De otras Entidades	0	0
2	RECURSOS DE CAPITAL Y EL BALANCE	203,940,943	0
2.1	Recursos del Crédito	0	0
2.1.1	Crédito Interno	0	0
2.2	Recursos del Balance	0	0

2.2.1	*Superavit y/o deficit Fiscal*	*0*	*0*
2.2.2	*Cancelación de Reservas*	*0*	*0*
2.2.3	*Venta de Activos*	*0*	*0*
2.2.4	*Recuperación de Cartera*	*0*	*0*
2.3	*Rendimientos Financieros*	*203,940,943*	*0*
2.4	*Venta de Activos*	*0*	*0*
	TOTAL SECCION 04	*27,652,157,496*	*50,245,065,152*

ARTÍCULO SEGUNDO: *Se fija el computo de Gastos del Instituto de Turismo del Meta, del Instituto de Turismo del Meta, para la Vigencia Fiscal correspondiente del 1o. de enero al 31 de diciembre de 2016 en la suma de* ***suma de Setenta y siete mil ochocientos noventa y siete millones doscientos veintidós mil seiscientos cuarenta y ocho ($77.897.222.648.00) MONEDA CORRIENTE LEGAL.***

SECCION 06
INSTITUTO DE TURISMO DEL META
PRESUPUESTO DE GASTOS - 2016

CODIGO		OBJETO DEL GASTO	RECURSOS PROPIOS	APORTES DPTO
2 1		**FUNCIONAMIENTO**	**11,489,157,495.66**	-
2 1 1		**GASTOS DE PERSONAL**	**2,480,812,678.79**	-
2 1 1 1		**SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NOMINA**	**1,224,400,704.00**	-
2 1 1 1	1	Sueldos del personal de nomina	949,887,118.00	
2 1 1 1	2	Indemnización por vacaciones y vacaciones	65,059,663.00	
2 1 1 1	3	Bonificación por Servicios Prestados	27,705,041.00	
2 1 1 1	4	Prima de navidad	88,396,282.00	
2 1 1 1	5	Prima de Servicios	40,733,007.00	
2 1 1 1	6	Prima Vacaciones	42,430,215.00	
2 1 1 1	7	Auxilio de Alimentación	-	

2 1 1 1	8	Bonificación por Recreación	5,277,151.00
2 1 1 1	9	Otros servicios personales asociados a la nomina	4,912,227.00
2 1 1 2		**SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS**	**838,164,000.00**
2 1 1 2	1	Honorarios Profesionales	692,976,000.00
2 1 1 2	2	Personal Super Numerario	30,000,000.00
2 1 1 2	3	Remuneración por Servicios Técnicos y Profesionales	115,188,000.00
2 1 1 2	4	otros gastos por servicios personales indirectos	-
2 1 1 3		**CONTRIBUCIONES NOMINA SECTOR PRIVADO**	**255,986,589.05**
2 1 1 3	1	Fondo de Cesantías	44,053,843.28
2 1 1 3	2	Fondo de Pensiones	89,529,675.33
2 1 1 3	3	Empresas promotoras en salud	75,756,539.44
2 1 1 3	4	Administradora de riesgos profesionales	5,324,517.00
2 1 1 3	5	Cajas de Compensación Familiar	41,322,014.00
2 1 1 4		**CONTRIBUCIONES NOMINA SECTOR PUBLICO**	**162,261,385.74**
2 1 1 4	1	Fondo de Cesantías	69,550,789.72
2 1 1 4	2	Fondo de Pensiones	30,112,716.46
2 1 1 4	3	Empresas Promotoras en Salud	10,945,362.56
2 1 1 4	4	SENA	20,661,007.00
2 1 1 4	5	Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF	30,991,510.00

2 1 2		**GASTOS GENERALES**	**3,348,050,095.92**	**-**
2 1 2 1		**ADQUISICION DE BIENES**	**432,000,000.00**	**-**
2 1 2 1	1	Compra de Equipo	302,000,000.00	
2 1 2 1	2	Materiales y Suministros	100,000,000.00	
2 1 2 1	3	Dotación de personal	-	
2 1 2 1	4	Otros Bienes	30,000,000.00	
2 1 2 2		**ADQUISICION DE SERVICIOS**	**2,894,050,095.92**	**-**
2 1 2 2	1	Viáticos y Gastos de Viaje	131,250,000.00	
2 1 2 2	2	Servicios Públicos	204,750,000.00	
2 1 2 2	3	Comunicaciones y Transporte	54,600,000.00	
2 1 2 2	4	Impresos y Publicaciones	26,250,000.00	
2 1 2 2	5	Arrendamientos	31,500,000.00	
2 1 2 2	6	Seguros	52,500,000.00	
2 1 2 2	7	Gastos Bancarios y Fiduciarios	26,250,000.00	
2 1 2 2	8	Mantenimiento	73,500,000.00	
2 1 2 2	9	Capacitación	31,500,000.00	
2 1 2 2	10	Bienestar Social	100,000,000.00	
2 1 2 2	11	Servicio de vigilancia	105,000,000.00	
2 1 2 2	12	Servicio de Aseo	10,500,000.00	
2 1 2 2	13	Publicidad	21,000,000.00	
2 1 2 2	14	Otros Servicios	2,025,450,095.92	
2 1 2 3		**IMPUESTOS Y MULTAS**	**22,000,000.00**	**-**
2 1 2 3	1	Impuestos tasas y multas	22,000,000.00	

2 1 3		**TRANSFERENCIAS CORRIENTES**	**5,660,294,720.95**		**-**
2 1 3 1		**TRANSFERENCIAS DEL SECTOR PUBLICO**	**5,510,294,720.95**		**-**
2 1 3 1	1	Administración Pública Central - Fonpet	5,453,643,310.53		
2 1 3 1	2	Contraloría Departamental - cuota Auditaje	56,651,410.42		
2 1 3 2		**OTRAS TRANSFERENCIAS**	**150,000,000.00**		**-**
2 1 3 2	1	Sentencias y Conciliaciones	150,000,000.00		
2 1 3 2	2	Indemnización por Retiro de Personal	-		
2 2		**DEUDA**	-		-
2 2 1		**INTERNA**	-		-
2 2 1 1		**AMORTIZACION**	-		-
2 2 1 1 2		Sector Financiero	-		
2 2 1 1 2	1	Banca Comercial Privada	-		
2 2 1 2		**INTERESES**	-		-
2 2 1 2 1		Sector Financiero	-		-
2 2 1 2 1	1	Banca Comercial Privada	-		
2 3		**INVERSION**	**16,163,000,000.00**		**-**
2 3 1		**INFRAESTRUCTURA**	**1,913,000,000.00**		**-**
2 3 1 1		**INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR**	**1,913,000,000.00**		**-**
2 3 1 1 1		**CONSTRCCION DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR**	**-**	**50,245,065,152.00**	
2 3 1 1 1 531		**INDUSTRIA Y COMERCIO**	**-**	**50,245,065,152.00**	
2 3 1 1 1 531 4		**TURISMO**	**-**	**50,245,065,152.00**	
2 3 1 1 1 531 4	1	Programa: Construcción de escenarios turísticos en el departamento del meta	-	50,245,065,152.00	

2 3 1 1 3			MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	1,913,000,000.00	-
2 3 1 1 3 531			INDUSTRIA Y COMERCIO	1,913,000,000.00	-
2 3 1 1 3 531	4		TURISMO	1,913,000,000.00	-
2 3 1 1 3 531	4	1	Mantenimiento y adecuación de la infraestructura turística del departamento del Meta.	1,733,000,000.00	
2 3 1 1 3 531	4	2	Mantenimiento y adecuación de la infraestructura turística del departamento del Meta. (Fondo Rotatorio)	180,000,000.00	
2 3 3			RECURSO HUMANO	11,650,000,000.00	-
2 3 3 1			DIVULGACIÓN, ASISTENCIA TÉCNICA Y CAPACITACIÓN DEL RECURSO HUMANO	2,350,000,000.00	-
2 3 3 1 0			NO DESAGREGABLE	2,350,000,000.00	-
2 3 3 1 0 531			INDUSTRIA Y COMERCIO	2,350,000,000.00	-
2 3 3 1 0 531	4		TURISMO	2,350,000,000.00	-
2 3 3 1 0 531	4	1	Fortalecimiento de la competitividad del sector turístico en el departamento del Meta	2,350,000,000.00	-
2 3 3 2			PROTECCIÓN Y BIENESTAR SOCIAL DEL RECURSO HUMANO	9,300,000,000.00	-
2 3 3 2 0			NO DESAGREGABLE	9,300,000,000.00	-
2 3 3 2 0 531			INDUSTRIA Y COMERCIO	9,300,000,000.00	-
2 3 3 2 0 531	4		TURISMO		-

				9,300,000,000.00	
2 3 3 2 0 531	4	1	Diseño e implementación de campañas de promoción turística del departamento del Meta	3,390,000,000.00	-
2 3 3 2 0 531	4	2	Fortalecimiento de la seguridad turística en el departamento del Meta	910,000,000.00	-
2 3 3 2 0 531	4	3	Apoyo a los eventos culturales 2019 Y 2020 en el departamento en el Meta	5,000,000,000.00	-
2 3 4			**INVESTIGACION Y ESTUDIOS**	**500,000,000.00**	-
2 3 4 3			**LEVANTAMIENTO Y ACTUALIZACIÓN DE INFORMACIÓN PARA PROCESAMIENTO**	**500,000,000.00**	-
2 3 4 3 0			**NO DESAGREGABLE**	**500,000,000.00**	-
2 3 4 3 0 531			**INDUSTRIA Y COMERCIO**	**500,000,000.00**	-
2 3 4 3 0 531	**4**		**TURISMO**	**500,000,000.00**	-
2 3 4 3 0 531	4	1	Fortalecimiento del SITUR del departamento del Meta	500,000,000.00	-
2 3 5			**ADMINISTRACION DEL ESTADO**	**2,100,000,000.00**	-
2 3 5 2			**ADMINISTRACIÓN ATENCION CONTROL Y ORGANIZACIÓN INSTITUCIONAL PARA APOYO A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO**	**2,100,000,000.00**	-
2 3 5 2 0			**NO DESAGREGABLE**	**2,100,000,000.00**	-
2 3 5 2 0 531			**INDUSTRIA Y COMERCIO**	**2,100,000,000.00**	-
2 3 5 2 0 531	**4**		**TURISMO**		-

									2,100,000,000.00	
2	3	5	2	0	531	4	1	Diseño de productos de naturaleza en el departamento del Meta.	1,100,000,000.00	-
2	3	5	2	0	531	4	2	Fortalecimiento de la integración regional e internacional para el desarrollo de la actividad turística del departamento del Meta.	300,000,000.00	-
2	3	5	2	0	531	4	3	Apoyo a la planificación y gestión del turismo en el departamento del Meta	700,000,000.00	-
								TOTAL, SECCION 06	**27,652,157,496**	**50,245,065,152.00**

ARTÍCULO TERCERO: *Las disposiciones generales de la presente Resolución son complementarias del Estatuto de Presupuesto del Departamento Ord. No. 467/2001 y deben aplicarse en armonía con éste.*

DISPOSICIONES GENERALES

PRESUPUESTO DE GASTOS

1. FUNCIONAMIENTO

Son aquellos que tienen por objeto atender las necesidades del Instituto para cumplir a cabalidad con las funciones asignadas en la Constitución y la ley.

1.1. GASTOS DE PERSONAL:

Corresponden a aquellos gastos que debe hacer el Instituto como contraprestación de los servicios que recibe sea por una relación laboral o a través de contratos, los cuales se definen como sigue:

1.1.1. SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NOMINA:

Comprende la remuneración por concepto de sueldos y demás factores salariales legalmente establecidos, de los empleados públicos vinculados a la planta de personal del Instituto. La definición, reconocimiento, naturaleza jurídica, causación y pago se hará conforme a los textos legales vigentes o aquellos que lo reglamenten o reformen.

1.1.1.1. SUELDO DEL PERSONAL DE NOMINA:

Comprende el pago de las asignaciones legales establecidas a los funcionarios o empleados que figuren en la nómina, por la prestación de sus servicios personales, según la clasificación y nomenclatura de cargos codificados para su respectiva remuneración para la vigencia fiscal de 2019.

1.1.1.2. VACACIONES E INDEMNIZACIÓN POR VACACIONES:

Tienen derecho a este pago los empleados públicos por cada año de servicio; los que no puedan disfrutar en tiempo las vacaciones por necesidades del servicio, además tiene derecho el personal desvinculado y que cumpla con los requisitos exigidos por la Ley 995 del 10 de Noviembre de 2005 en su artículo Primero que es el pago de dineros por vacaciones causadas en caso de retiro del servicio o terminación del Contrato de Trabajo, en el caso de empleados públicos trabajadores oficiales y trabajadores del sector privado que cesen en sus funciones o hayan terminado sus contratos de trabajo, sin que hubiesen causado las vacaciones por año cumplido tendrán derecho.

1.1.1.3. BONIFICACIÓN POR SERVICIOS PRESTADOS:

Es el reconocimiento que se hace al personal de Planta del Instituto de Turismo del Meta, cada vez que cumpla un año de servicios continuo o en proporción al tiempo trabajado en caso de desvinculación del servicio de acuerdo a lo establecido en la ordenanza 520 del 27 de noviembre de 2003 y decreto ley 1919 del 27 de agosto de 2002 según lo equivalente a los porcentajes señalados por las normas legales vigentes sobre la materia.

1.1.1.4. PRIMA DE NAVIDAD:

El Instituto pagará a cada uno de sus empleados, en el mes de diciembre, una prima de navidad equivalente a treinta (30) días de salario mensual. Esta prima se pagará completa a los empleados que hayan laborado en el Instituto el año en que se vaya a efectuar el pago, o proporcionalmente al tiempo servido en el mismo año.

1.1.1.5. PRIMA DE SERVICIOS:

Tendrán derecho a esta prestación los empleados públicos, por cada semestre laborado o proporcionalmente al tiempo de trabajo, con un pago equivalente a quince (15) días de salario; se pagará en los primeros quince (15) días del mes de Julio.

1.1.1.6. PRIMA DE VACACIONES:

Es el reconocimiento a quince (15) días de salario por cada año de servicio para los empleados públicos de acuerdo con las normas vigentes.

1.1.1.7. PRIMA O SUBSIDIO DE ALIMENTACION:

Es el reconocimiento a los empleados públicos para contribuir a su manutención en la cuantía y condiciones señaladas en la ley que devenguen los topes asignados en el Decreto 627 de 2007 de fecha 02 de marzo en su artículo 4 equivalente a CUARENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS ($49.767) MCTE o los que le sean asignados por nuevas disposiciones legales del orden Nacional.

1.1.1.8. BONIFICACION POR RECREACIÓN:

Es el reconocimiento a los empleados públicos por cada periodo de vacaciones, en cuantía equivalente a dos días de la asignación básica mensual que les corresponda en el momento de iniciar el disfrute del respectivo periodo vacacional. Así mismo se reconoce cuando se compensen las vacaciones en dinero.

1.1.1.9. OTROS SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NÓMINA:

Corresponde a otros gastos de servicios personales asociados a la nómina que no estén contemplados en los numerales anteriores.

1.1.2. SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS

Son gastos destinados a atender la contratación de personas jurídicas y naturales para que presten servicios calificados o profesionales, cuando no puedan ser desarrollados con personal de planta del Instituto. Así mismo, incluye la remuneración del personal que se vincule en forma ocasional, para desarrollar actividades netamente temporales o para suplir a los servidores públicos en caso de licencias o vacaciones, dicha remuneración cubrirá las prestaciones sociales a que tengan derecho, así como las contribuciones a que haya lugar tales como:

1.1.2.1. HONORARIOS PROFESIONALES

Por este rubro se deberán cubrir conforme a los reglamentos, los estipendios a los servicios profesionales, prestados en forma transitoria y esporádica o continua, por personas naturales o jurídicas, para desarrollar actividades relacionadas con la atención de los negocios o el cumplimiento de las funciones a cargo del Instituto, cuando las mismas no puedan cumplirse con personal de planta.

1.1.2.2. PERSONAL SUPERNUMERARIO:

Comprende la remuneración al personal ocasional que la ley autorice vincular para suplir a los empleados públicos en caso de licencias o vacaciones, o para desarrollar actividades netamente transitorias que no puedan atenderse con personal de planta. Por este rubro se pagarán las prestaciones sociales, seguridad social, aportes parafiscales y todas aquellas transferencias a que legalmente tengan derecho los supernumerarios. En ningún caso la vinculación de este personal excederá el término de tres meses, salvo autorización de acuerdo con las normas legales.

1.1.2.3. REMUNERACIÓN POR SERVICIOS TÉCNICOS Y PROFESIONALES

Comprende el pago por servicios calificados a personas naturales o jurídicas que se prestan en forma continua para asuntos propios del Instituto, los cuales no pueden ser atendidos con personal de planta o que se requieran conocimientos especializados y están sujetos al régimen contractual vigente.

1.2.2.4. OTROS GASTOS POR SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS:

Corresponde a los pagos ocasionados por contratos realizados por la Institución y que no tienen relación directa con el personal de planta o el objeto contratado es de poca frecuencia.

1.1.3. CONTRIBUCIÓN A LA NOMINA - SECTOR PRIVADO

Corresponde a las contribuciones legales que debe hacer el Instituto como empleador, que tienen como base la nómina del personal de planta, destinadas a entidades del sector privado, tales como: Fondos de cesantías, fondos de pensiones, Empresas promotoras de Salud, Administradoras de Riesgos Laborales, Cajas de Compensación Familiar.

1.1.3.1. FONDOS DE CESANTIAS:

Comprende el pago del auxilio de cesantía a que tienen derechos los empleados de acuerdo a las normas establecidas.

1.1.3.2. FONDO DE PENSIONES:

Comprende las transferencias a estas entidades, para cubrir los aportes patronales de acuerdo a la ley 100 de 1.993 y sus decretos reglamentarios.

1.1.3.3. EMPRESAS PROMOTORAS DE SALUD:

Comprende las transferencias a las diferentes empresas de salud, para cubrir los aportes patronales de acuerdo a la ley 100 de 1.993 y sus decretos reglamentarios.

1.1.3.4. ADMINISTRADORA DE RIESGOS LABORALES:

Comprende las transferencias a estas empresas para cubrir los aportes patronales de acuerdo a la ley 100 de 1.993.

1.1.3.5. CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR:

Comprende la transferencia del cuatro (4%) de la nómina mensual del Instituto, la cual será entregada a COFREM de acuerdo a la ley.

1.1.4. CONTRIBUCIONES A LA NOMINA – SECTOR PUBLICO

Corresponde a las contribuciones legales que debe hacer el Instituto como empleador, que tienen como base la nómina del personal de planta, destinadas a entidades del sector público, tales como Fondo de cesantías y pensiones, Empresas Promotoras de Salud, Administradoras de riesgos Laborales, aportes parafiscales de ley (SENA e ICBF).

1.1.4.1. FONDOS DE CESANTIAS:

Comprende el pago del auxilio de cesantía a que tienen derechos los empleados de acuerdo a las normas establecidas.

1.1.4.2. FONDO DE PENSIONES:

Comprende las transferencias a estas entidades, para cubrir los aportes patronales de acuerdo a la ley 100 de 1.993 y sus decretos reglamentarios.

1.1.4.3. EMPRESAS PROMOTORAS DE SALUD:

Comprende las transferencias a las diferentes empresas de salud, para cubrir los aportes patronales de acuerdo a la ley 100 de 1.993 y sus decretos reglamentarios.

1.1.4.4. SENA:

Comprende las transferencias por concepto de aportes parafiscales que realizan los empleadores al SENA, para que ésta Entidad adelante programas de naturaleza social, según su misión.

1.1.4.5. INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR-ICBF:

Comprende las transferencias por concepto de aportes parafiscales que realizan los empleadores al ICBF, para que ésta Entidad adelante programas de naturaleza social, según su misión.

1.1.2. GASTOS GENERALES

Son los gastos relacionados con la adquisición de bienes y servicios necesarios para que el Instituto cumpla con las funciones asignadas por la Constitución y la ley y con el pago de los impuestos y multas a que estén sometidos legalmente.

1.1.2.1. ADQUISICIÓN DE BIENES:

Corresponde a los gastos relacionados con la adquisición de bienes muebles duraderos y de consumo, destinados a apoyar el desarrollo de las funciones de la entidad tales como:

1.1.2.1.1. COMPRA DE EQUIPO:

Adquisición de bienes tangibles de consumo duradero que deben inventariarse, por éste rubro se debe incluir el software y la adquisición de vehículos automotores, las adquisiciones se harán con sujeción al plan de compras.

1.1.2.1.2. MATERIALES Y SUMINISTROS:

Adquisición de bienes tangibles e intangibles de consumo final o fungible que no se deben inventariar por las diferentes dependencias y no son objeto de devolución. Por este rubro se deben incluir llantas, repuestos y accesorios, CD, casetes, papelería entre otras. Las anteriores adquisiciones se harán con sujeción al plan de compras.

1.1.2.1.4. BIENESTAR SOCIAL:

Comprende las erogaciones tendientes a mejorar el bienestar de los empleados públicos. Éstos gastos no pueden tener por objeto la creación o incremento de salarios, bonificaciones sobresueldos, primas, prestaciones sociales, remuneraciones extralegales o estímulos pecuniarios ocasionales que la ley no haya establecido, ni servir para otorgar beneficios directos en dinero o en especie.

1.1.2.1.5. OTROS BIENES:

Son erogaciones que se realizan para el buen funcionamiento del Instituto contemplándose por este concepto los siguientes gastos: Combustibles y lubricantes, gastos varios imprevistos, especies venales y todos aquellos gastos en adquisición de bienes que no se mencionaron en los numeral 1.1.2.1.1 a 1.1.2.1.4.

1.1.2.2. ADQUISICIÓN DE SERVICIOS

Comprende la contratación y el pago a personas jurídicas y naturales por la prestación de un servicio que complementa el desarrollo de las funciones del Instituto y permiten mantener y proteger los bienes que son de su propiedad o están a su cargo, así como los pagos por concepto de tasas a que esta sujetos el Instituto, tales como:

1.1.2.2.1. VIÁTICOS Y GASTOS DE VIAJES:

Por este rubro se reconoce a los empleados públicos y según lo contratado por el Instituto, los gastos de alojamiento, alimentación y transporte, cuando previa resolución, deban desempeñar funciones en lugar diferente a su sede habitual de trabajo. Dichos pagos se harán con sujeción a las normas respectivas.

PARÁGRAFO 1: *Los viáticos y gastos de viaje de los empleados públicos de los demás órganos que conforman el Presupuesto del Instituto, se asignarán con base en lo definido en el artículo presente.*

PARÁGRAFO 2: *Devengarán viáticos los funcionarios que salgan en comisión fuera de su sitio de trabajo, cuando su desplazamiento sea fuera del Departamento o dentro del Departamento cuando haya pernoctada. Cuando haya desplazamiento a los municipios dentro del Departamento y no se pernocte, se reconocerá el 50% de los viáticos; lo anterior previa autorización del ordenador del gasto y presentación del certificado de estadía del lugar o certificación del ordenador del gasto respectivo.*

PARÁGRAFO 3: *El Comisionado no podrá desplazarse si previamente no se ha cumplido con la expedición del certificado de disponibilidad y el registro presupuestal correspondiente. Sin el cumplimiento de estos requisitos no se le reconocerán los viáticos. Éstos sólo podrán computarse como factor salarial para la liquidación de cesantías y pensiones cuando se cumplan las condiciones señaladas en el literal i) del artículo 45 del Decreto-ley 1045 de 1978.*

PARÁGRAFO 4: *Se le reconocerán gastos de viaje a los diputados del Departamento previa resolución y el respectivo certificado de disponibilidad, cuando deba desplazarse a cumplir funciones fuera de su lugar de trabajo habitual.*

1.1.2.2.2. SERVICIOS PÚBLICOS:

Erogaciones por concepto de servicios de acueducto, alcantarillado, aseo, energía, teléfonos y demás servicios públicos domiciliarios, telefonía celular y afines. Estas incluyen su instalación y traslado.

1.1.2.2.3 COMUNICACIONES Y TRANSPORTE:

Se cubren por este concepto aquellos gastos tales como los de mensajería, correos, correo electrónico, alquiler de líneas, embalaje y acarreo de los elementos. Incluye el transporte a funcionarios del Instituto, en misiones oficiales.

1.1.2.2.4. IMPRESOS Y PUBLICACIONES:

Por este rubro se pueden ordenar y pagar los gastos por edición de formas, escritos, publicaciones, revistas libros y trabajos tipográficos. Además, sellos, autenticaciones, suscripciones, adquisición de revistas y libros, pago de avisos y videos de televisión.

1.1.2.2.5. ARRENDAMIENTOS:

Comprende los gastos ocasionados por el alquiler de bienes muebles e inmuebles, equipos de oficina y demás arrendamientos de Leasing, que se requieran en ejecución del adecuado funcionamiento de Instituto.

1.1.2.2.6. SEGUROS:

Corresponde al costo previsto en los contratos o pólizas para amparar el seguro de vida de los funcionarios, los bienes, muebles e inmuebles, de propiedad del Instituto. El Instituto deberá adoptar las medidas que estime necesarias para garantizar que en caso de siniestro se reconozca la indemnización pertinente.

Éste incluye las pólizas que amparan los riesgos laborales, a empleados de manejo, ordenadores y cuentadantes, cuyo valor debe ser proporcional a la responsabilidad de su manejo.

1.1.2.2.7. GASTOS BANCARIOS Y FIDUCIARIOS:

Corresponde a todas aquellas erogaciones necesarias para la adquisición de leasing, créditos, empréstitos y demás servicios bancarios que se requieran para la ejecución de los objetivos del Instituto.

1.1.2.2.8. MANTENIMIENTO:

Comprende el gasto para la adquisición de servicios tendientes a la conservación y reparación de bienes muebles e inmuebles, equipos, vehículos, entre otros de propiedad de este Instituto.

1.1.2.2.9. CAPACITACIÓN

Comprende los gastos de los diferentes cursos de capacitación informal y no formal dirigida a los empleados del Instituto con el propósito común de generar conocimientos generales en los empleados que buscan una mayor capacidad, productividad, desempeño laboral y de acción, en función de lograr la eficiencia y la eficacia de este Instituto.

Los recursos destinados a programas de capacitación y bienestar social no pueden tener por objeto crear o incrementar salarios, bonificaciones sobresueldos, primas, prestaciones sociales, remuneraciones extralegales o estímulos pecuniarios ocasionales que ley no haya establecido para los servidores públicos, ni servir para otorgar beneficios directos en dinero o en especie.

1.1.2.2.10 BIENESTAR SOCIAL

Comprende los gastos de incentivos, estímulos que contempla crear, mantener y mejorar las condiciones que favorezcan el desarrollo integral de los funcionarios y su familia, en donde se realicen actividades educativas, culturales, deportivas, sociales, viajes de familiarización y de integración entre otras

El Instituto podrá realizar incentivos pecuniarios y no pecuniarios con base en lo contemplado en el ***DECRETO 1567 DE 1998.***

Estos programas podrán comprender matrículas de los funcionarios de Educación Formal, que se girarán directamente a los establecimientos educativos, salvo lo previsto en la ley 30 de 1992. Su otorgamiento se hará en virtud de la reglamentación interna del Instituto, teniendo en cuenta criterios de antigüedad con prioridad para los empleados de carrera administrativa.

1.1.2.2.11. SERVICIO DE VIGILANCIA.

Son erogaciones que tienen por objeto atender la seguridad de los bienes y activos del Instituto, Por este rubro se podrá pagar a las entidades legalmente constituidas, la prestación de estos servicios.

1.1.2.2.12. SERVICIO DE ASEO:

Son erogaciones que tienen por objeto atender y mantener en óptimas condiciones de limpieza y aseo de las Instalaciones del Instituto

1.1.2.2.13. PUBLICIDAD:

Son erogaciones destinadas a promocionar, divulgar, las acciones Institucionales con el fin de contribuir a la transparencia de la gestión del Instituto. Dicha publicidad puede ser a través de avisos de prensa, propaganda radial, televisión, vallas, espacios publicitarios en medios hablados y escritos, entre otros.

1.1.2.2.14. OTROS SERVICIOS:

Son erogaciones que se realizan para el buen funcionamiento del Instituto por éste concepto se pueden imputar los siguientes servicios: peajes, protocolo y relaciones públicas, atenciones oficiales que conste de servicios de restaurantes, alquiler de locales, elementos y suministros necesarios para cumplir con las funciones propias del Instituto, gastos imprevistos, Gastos

Judiciales, copropiedad, especies venales, gastos de promoción institucional y todos aquellos servicios que no se mencionaron en el 1.1.2.2.1 y 1.1.2.2.14.

1.1.2.3. IMPUESTOS Y MULTAS

1.1.2.3.1. IMPUESTOS, TASAS Y MULTAS;

Comprende el pago de impuestos y demás tributos, tasas, multas, sanciones y contribuciones a que esté sujeto el Instituto como derecho de licencias, gastos notariales, derechos de autor, licencias de construcción, etc.

1.1.3. TRANSFERENCIAS CORRIENTES:

Son recursos que le transfiere el departamento a entidades territoriales (nación, departamento o municipios), entidades públicas nacionales, departamentales, municipales o entidades internacionales, públicas o privadas con fundamento en un mandato legal, De igual forma, involucra las apropiaciones destinadas a la previsión y seguridad social de los servidores públicos y que se realiza a las entidades que asumen directamente la atención de las prestaciones que han sido contratadas por el servidor público y el Instituto de acuerdo a lo preceptuado en la ley 100 de 1993 y demás normas concordantes, cuando el órgano asume directamente la atención de la misma.

1.1.3.1. TRANSFERENCIAS AL SECTOR PÚBLICO

1.1.3.1.1 ADMINISTRACIÓN PÚBLICA CENTRAL:

Son los recursos que le transfieren el Instituto al departamento o entidades nacionales e internacionales como lo es el Fonpet.

1.1.3.1.2 CONTRALORIA DEPARTAMENTAL CUOTA DE AUDITAJE:

Son los recursos que transfiere el Instituto a la Contraloría Departamental liquidada como una porción de los ingresos corrientes de la vigencia inmediatamente anterior.

1.1.3.1.3 MUNICIPIOS:

Son los recursos que transfiere el Instituto a los Municipios del Departamento con ocasión a Ordenanzas Departamentales que así lo obliguen.

1.1.3.1.4 OTROS ENTIDADES PÚBLICAS DEL ORDEN DEPARTAMENTAL:

Son los recursos que le transfieren el Instituto a otras entidades públicas del Departamento con ocasión a normas legales que así lo obliguen.

1.1.3.2.1. SENTENCIAS Y CONCILIACIONES:

1.1.3.2.1.1. SENTENCIAS:

Son pagos que se deban hacer a instituciones como efecto del acatamiento de un fallo judicial, de un mandamiento ejecutivo ante autoridad competente en los que se condene u ordene resarcir un derecho a terceros.

1.1.3.2.1.2. CONCILIACIONES:

Son pagos que se deban hacer a instituciones como efecto del acatamiento de una conciliación ante autoridad competente en los que se ordene resarcir un derecho a terceros.

3. INVERSIÓN
3. 1. INFRAESTRUCTURA
3. 1. 1. Infraestructura Propia del Sector
3. 1. 1. 3 Mejoramiento y Mantenimiento de la Infraestructura Propia Del Sector
3. 1. 1. 3. 531. INDUSTRIA Y COMERCIO
3. 1. 1. 3. 531. 04. Turismo
3. 1. 1. 3. 531. 04.1. MEJORAMIENTO, ADECUACIÓN Y PROMOCIÓN DE PARQUES, ESCENARIOS Y ATRACTIVOS TURÍSTICOS DEL DEPARTAMENTO DEL META:

En cumplimiento al artículo 3º. del Decreto 432 de diciembre 26 de 2014, corresponde al Instituto de Turismo del Meta, adquirir, construir, dotar, administrar, remodelar, preservar y enajenar bienes que tiendan al incremento del turismo en el Departamento del Meta. Se contempla las inversiones necesarias para el mejoramiento, consolidación y promoción de parques y escenarios de atractivos turísticos del Departamento del Meta, teniendo en cuenta sus componentes, así: COMPONENTE 1: ASISTENCIA Y CONSOLIDACION DE LA RED DE PARQUES TURISTICOS EN EL DEPARTAMENTO DEL META: En este componente se ejecutan actividades tendientes a conducir, gestionar y/o administrar recursos humano, técnico, tecnológicos como (servicios profesionales, técnicos, operativos, Interventorías incluidos gastos de desplazamiento del personal, personal de logística y apoyo necesarios para el normal funcionamiento).COMPONENTE 2: MANTENIMIENTO Y ADECUACION DE PARQUES Y ESCENARIOS DE ATRACTIVO TURÍSTICO, dentro de este unidad se derivan las actividades tendientes al sostenimiento, embellecimiento, conservación y preservación de las cuales enunciamos poda de césped, recolección y disposición final de residuos, ornato,

compra y siembra de plantas y flores, control de plagas, abonos, y nutrientes, lavado, reposición de equipos, remodelaciones, restauraciones, embellecimientos, actualización de nuevas atracciones, tratamientos forestales, alquiler de equipos necesarios para el normal funcionamiento, adquisición de animales y productos necesarios para su sostenimiento, igual el mantenimiento, sostenimiento y transporte para los animales, así como también los gastos necesarios para el normal funcionamiento del parque automotor y de los bienes muebles e inmuebles de los Parques y Atractivos Turísticos. Así mismo, Incorpora las erogaciones requeridas para la Dotación a través de la adquisición, adecuación, reparación, suministro e instalación de materiales, equipos, accesorios, y elementos necesarios para arreglo y ajuste de los parques y atractivos turísticos y demás actividades y servicios generales requeridos para la ejecución de mencionado proyecto. COMPONENTE 3: PROMOCION DE PARQUES Y ESCENARIOS DE ATRACTIVO TURISTICOS DEL DEPARTAMENTO DEL META, se incorpora dentro de esta acción actividades como la promoción y mercadeo, a través de publicidad radial, escrita, tv, señalización, material publicitario, presentación de muestras folclóricas, demostrativos de coleo y de trabajo de llano, alquiler de ganado, premiación, entre otros.

3. 3. ***RECURSO HUMANO***
3. 2. 1. ***DIVULGACION, ASISTENCIA TECNICA Y CAPACITACION DEL RECURSO HUMANO.***
3. 2. 1. 0. ***No Desagregable***
3. 2.1.0.531 ***INDUSTRIA Y COMERCIO***
3. 2.1.0.531.04 ***Turismo***
3. 2.1.0.531.04.1 ***DIVULGACIÓN, PROMOCIÓN Y MERCADEO DEL DEPARTAMENTO DEL META COMO DESTINO TURISTICO:*** *Contempla las inversiones para el desarrollo y ejecución de acciones y programas referentes al Marketing Territorial, para posesionar el departamento como destino nacional haciendo en cada uno de los componentes acciones que haga del destino reconocido nacionalmente; COMPONENTE 1 PROMOCION Y MERCADEO: se implementara acciones entre las cuales un plan de medios donde intervengan medios del orden local, nacional e internacional usando medios escritos, radiales y televisivos, elaboración de videos elementos promocionales como bolsas, camisetas, ponchos, sombreros, cachuchas, artesanías, etc. Elaboración material promocional como folletos, broshures, cd interactivos y afiches. COMPONENTE 2 PARTICIPACION EN VITRINAS Y ESPACIOS PROMOCIONALES NACIOANALES E INTERNACIONALES: dentro de este componente se pretende ejecutar acciones como el alquiler de espacios, diseño y montaje en los stands donde el Instituto participe, viajes de familiarización a operadores y la asistencia en cada una de las vitrinas especializadas que tienen que ver con los procesos que involucren a empresarios del sector turismo a nivel nacional e internacional. COMPONENTE 3. APOYO Y PARTICIPACION EN EVENTOS FOLCLORICOS, DEPORTIVAS, Y TURISTICAS LOCALES DEPARTEMENTALES Y NACIONALES: para posicionar el departamento se utilizarán estrategias de promoción mediante presentación y apoyo de actividades donde se involucre el folclor llanero mediante presentaciones y a la vez apoyar eventos deportivos y culturales a nivel local y nacional. COMPONENTE 4 DIFUSION DE LA MARCA META: mediante acciones de radiales,*

escritos y televisivos en los ámbitos locales, nacionales e internacionales COMPONENTE 5 ASISITENCIA Y PARICIPACION EN REINADOS: en la cual se realizarán actividades logísticas en la participación en reinados nacionales incluyendo el reinado nacional de belleza en la ciudad de Cartagena; en las cuales también se incluye la promoción del departamento y muestras de nuestro folclor.

3. 2.1.0.531.04.2 DISEÑO Y ESTRUCTURACION DE PRODUCTOS DE NATURALEZA PARA EL DEPARTAMENTO DEL META:

Crear destinos bien estructurados con atractivos turísticos y con potencial turístico en el departamento con el fin de crear productos que identifiquen cada uno de los aspectos sobresalientes en el aspecto turístico de cada una de las zonas del departamento, dinamizar las actividades económicas tradicionales y valorizar las particularidades culturales locales, ofreciendo al mismo tiempo posibilidades de empleo de zonas rurales. Generar inversiones es a través de una evaluación rigurosa que tenga en cuenta la oferta, la demanda, la competencia y las tendencias del mercado.

Se hace necesario hacer un balance de la importancia que tiene para el mundo el turismo de naturaleza, y concentrar los esfuerzos en valorar el patrimonio natural de del departamento, que permita generar productos turísticos competitivos, que propicien la preservación de los recursos, y una participación decidida de las comunidades locales. El Meta debe darle un vuelco a la creatividad y a la innovación con el fin de lograr una gran transformación que conlleve al aumento de la productividad, generación de ingresos y al aumento del empleo del sector, logrando generar estrategias claras en materia de transformación productiva, mercadeo y promoción y la organización del sector, teniendo como resultado final un verdadero turismo sostenible.

COMPONENTE 1: ESTRUCTURACION DEL PRODUCTO DE NATURALEZA Contempla las inversiones para el desarrollo y ejecución de acciones y programas referentes al diseño de Producto de naturaleza en el departamento del Meta, (inventario de atractivos, caracterización de productos, logística para reuniones de socialización, trabajo de campo y levantamiento de la información, viajes de Familiarización, promoción, publicidad y divulgación); así mismo diseñar la oferta turística y estrategias de comercialización.

3. 2.1.0.531.04.3 IMPLEMENTACION DE TURISMO COMUNITARIO EN EL DEPARTAMENTO DEL META

Dentro de las estrategias se busca vincular a la comunidad rural en proyectos que conlleven el mejoramiento en aspectos de integración en actividades turísticas como son los alojamientos rurales cumpliendo con la política pública de turismo comunitario en su formulación y ejecución de unos lineamientos fundamenta en la existencia de muchas iniciativas que encuentran una oportunidad de desarrollo en la organización de la comunidad o grupo social para la prestación de servicios y productos turísticos cuyo fin es de fortalecer y dar herramientas a los destinos lograr a ser gestores de su propio desarrollo obteniendo los conocimientos necesarios actividades como: COMPONENTE 1: DIAGNOSTICO DE LAS COMUNIDADES RURALES ; en la cual se pretende realizar inventarios de recursos y atractivos, caracterización de las viviendas para el servicio de alojamiento y asesorías para el mejoramiento de los alojamientos rurales . COMPONENTE 2: TALLERES DE

CAPACITACION A LA COMUNIDAD RURAL E IMPLEMENTACION; se ejecutan actividades como talleres de alojamiento, alimentos y bebidas, asesoría para el desarrollo sobre atención al cliente y fijación de precios. COMPONENTE 3: SEGUIMIENTO Y EVELUACION DE LA IMPLEMENTACIÓN TURÍSTICA RURAL. Seguimiento evaluación y monitoreo de las actividades implementadas en comunidad rural mediante visitas mensuales por un profesional que se cerciore de cada proceso en el cual se implementa en las comunidades sobre las actividades turísticas contempladas para el desarrollo de la actividad donde la comunidad interviene.

3.2.1.0.531.04.4 FORTALECIMIENTO DE LA COMPETITIVIDAD DEL SECTOR TURISTICO EN EL DEPARTAMENTO DEL META:

El proyecto comprende de tres componentes. Con el COMPONENTE 1. SERVICIOS DE APOYO PARA DESARROLLAR LA AGENDA UNICA DE CAPACITACION DE SECTOR TURISTICO, se pretende suplir las necesidades de capacitación del sector por medio de cursos, talleres, diplomados, etc. y traer una especialización en temas turísticos con una universidad. Son los gastos de personal profesional y técnico, elaboración de estudios y procesos administrativos, financieros, de planeación y desarrollo, la realización de Jornadas de Sensibilización, de capacitación y las acciones para fomentar el apalancamiento financiero, su logística y demás actividades y servicios en general requeridos para la ejecución de dicho proyecto, para el fortalecimiento del capital humano del sector turismo, como también el Programa de Desarrollo Empresarial, Fortalecimiento al Sector Gastronómico, Turismo Rural como eje jalonador del turismo en el Meta, el ecoturismo, Etnoturismo, Turismo de Aventura, de descanso y deportivo en el Departamento del Meta, Socialización de Avances en el proceso, programa de incentivos y estímulos a participantes y demás gastos requeridos para el desarrollo de éste. Cuyo fin es el cumplimiento de las metas del plan desarrollo entre las cuales fortalecer a 400 empresarios y personal del sector con capacidades y estándares de calidad internacional procesos de asociatividad y formalización empresarial, capacitar en bilingüismo a 150 personas vinculadas al sector.

COMPONENTE 2: DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO DEL SECTOR: Son erogaciones para la ejecución de actividades a través de servicios profesionales para la investigación, estudios, asesorías y consultorías, direccionados mejorar, así mismo se realizarán jornadas trabajo y de socialización. Con cada una las asociaciones, fortalecimiento de los empresarios del sector mediante el convenio de tasa de compensada, trabajos conjuntos con otros departamentos en temas de regionalización y en temas de asistencia técnica para los colegios en el programa colegios amigos del turismo. Se continuará la gestión de recursos para el apalancamiento financiero del sector, procesos de asistencia técnica para el sector turismo y demás actividades de logística y apoyo que se requieran para el desenvolvimiento del componente.

3. 3. 2. PROTECCION Y BIENESTAR SOCIAL DEL RECURSO HUMANO.
3. 3. 2. 0. No Desagregable
3. 3.2.0.531 INDUSTRIA Y COMERCIO
3. 3.2.0.531.4 00 Intersubsectorial industria y comercio

3. 3.2.0.531.04.1 IMPLEMENTACION Y FOMENTO DE SEGURIDAD TURÍSTICA EN EL DEPARTAMENTO DEL META:

COMPONENTE 1: GENERACION DE UNA CULTURA DE SEGURIDAD TURÍSTICA Son los compromisos que se derivan de Servicios Profesionales, Técnicos, Operativos, Consultores, expertos en el tema, además de logística como transporte, material promocional, publicidad radial, escrita y televisiva, alquiler de ayudas audiovisuales, de salones, sonido, alquiler de mesas, sillas, manteles, carpas. Igualmente, para campañas de sensibilización y Promoción del programa.
COMPONENTE 2: AGENDA UNICA DE SEGURIDAD TURISTICA EN EL DEPARTAMENTO DEL META Estas erogaciones se ejecutan en actividades y servicios de asesoría profesional, servicios técnicos y operativos para la consolidación de la Agenda única de seguridad turística, como también la promoción y publicidad de la misma, y demás gastos requeridos para el buen desarrollo en la consolidación de la Agenda. COMPONENTE 3: SENSIBILIZACION EN NORMATIVIDAD DE SEGURIDAD TURÍSTICA Y PREVENCION DE LA ESCNNA (Prevención de la explotación sexual comercial de niños, niñas y adolescentes) Son actividades dirigidas al diseño e implementación de programas, campañas de sensibilización, talleres y demás sobre seguridad turística y frente a la cultura de seguridad, (servicios profesionales, técnico, operativos, estudios, entre otros y demás logística requerida para su desarrollo.

3. 3.2.0.531.4 00 Turismo

3. 3.11.0.531.04.1 APOYO DE INICIATIVAS DE ETNOTURISMO EN EL DEPARATMENTO DEL META

COMPONENTE 1: FOMENTO DE PROGRAMAS DE ETNOTURISMO CON LA COMUNIDAD INDIGENA en este proyecto bajo el esquema de la concertación de las comunidades se implementaran actividades y servicios de asesoría profesional, realización de asistencias técnicas en el desarrollo de productos turísticos, realización de jornadas de sensibilización y capacitación en elaboración y promoción de paquetes turísticos, desarrollo de jornadas de socialización de los avances del proceso, realización de ruedas comerciales, de negocios, elaboración de material promocional, logística de transporte, servicio de restaurante, alquiler de equipos audiovisuales, y demás gastos requeridos para el buen desarrollo en la promoción y desarrollo de productos etnoturísticos.

3. 3.2.0.531.04.2 APOYO Y PARTICIPACION EN EL CALENDARIO OFICIAL DE FERIAS Y FIESTAS EN EL DEPARTAMENTO DEL META.

Contiene los gastos que se generen con ocasión del apoyo brindado por la entidad a las ferias y fiestas contemplados en el calendario de ferias y fiestas del departamento, adoptado mediante ordenanzas Nos 593/2006 y 658/2008 por la Asamblea Departamental, por medio de la vinculación del sector público en eventos significativos de cada municipio como insignia y posicionarlos, se impulsa las economías locales y ofertas en el mercado de forma competitiva y atractiva. Estas proyecto contempla erogaciones distribuidas en el siguiente componente, así: COMPONENTE 1 APOYO A LA REALIZACION DE LA FERIA MALOCAS: Incorpora inversiones relacionadas que surjan con el apoyo a la Feria Agroindustrial, Equina, Bovina, Turística y Cultural "Malocas 2014" en el Municipio de Villavicencio, departamento del Meta, Estos gastos se

relacionan con Publicidad y promoción (Escrita, Radial, TV, móvil, visual, suvenires, etc.), Apoyo logístico de cada uno de los eventos programados en el marco de la feria, que se traduce en: Decoración, señalización, alquiler de tarimas, sonidos, luces, techo y de alquiler de mobiliario como sillas, mesas, manteles, carpas; contratación de personal de apoyo, Servicios de Maestro de Ceremonia, animadores, presentadores, narradores, jueces; Presentaciones artísticas de Orquestas, Cantantes, Grupos Musicales, apoyo al sector artesanal, declamadores, Show Humoristas, , entre otros relacionados; Apoyo Logístico de Personal temporal de vigilancia y Aseo, Encuestadores, Jefes de Tarima y demás apoyo para el desarrollo de actividades de la Feria; transporte, pago de SAYCO, planes de contingencia, además compra de implementos, alquiler de ganado, jurado-jueces, premiación, así como los demás servicios y actividades requeridos para la consecución de los fines planteados.

<u>COMPONENTE 2: PARTICIPACION EN LOS EVENTOS PROGRAMADOS DEL CALENDARIO DE FERIAS Y FIESTAS DEL DEPARTAMENTO DEL META:</u> Estas inversiones comprenden el pago de: Publicidad y Promoción (Escrita, radial, TV, Móvil, Visual, Suvenir, etc.), alquiler de sonido, luces, tarima, techos, presentadores, animadores, maestro de ceremonia, narradores y jueces; presentaciones artísticas (Orquestas, Cantantes, grupos musicales, declamadores, show humoristas, banda papayeras, raider técnico y demás relacionadas); Apoyo Logístico con personal temporal de vigilancia aseo, informadores, encuestadores, jefes de tarima y demás para el desarrollo de ferias y fiestas etc.), Logística de mesas, sillas, manteles, carpas, decoración, distribución de correspondencia, servicios de alojamiento y alimentación, pago de transporte terrestre y suvenires. Material publicitario, publicidad, promoción, alquiler de enseres, semovientes, servicios públicos, servicios de restaurante, alojamiento planes de contingencia, pago de derechos de autor, adquisición de pólizas, toreros, muestras folclóricas y culturales, premiación, jurados, alquiler de graderías y mobiliario, vallas, plantas de emergencia, suscripción de convenios y contratos; y demás apoyo logístico para la realización de las diferentes festividades en el Departamento. <u>COMPONENTE 3: APOYO AL TORNEO INTERNACIONAL DEL JOROPO</u>, Hace referencia a los gastos que se generen para la realización del torneo y reinado Internacional del joropo los cuales comprenden: Publicidad y promoción: Hace referencia a todos medios y piezas publicitarias que se requieren para dar a conocer el evento tanto escrito, radial, móvil, etc. (afiches, tarjetas de invitación, manillas, videos, producción de videos y contratación de medios para la realización del evento, cuñas radiales, televisivas, material publicitario); lanzamiento, presentadores, orquestas, muestras gastronómicas, alquiler de salones, grupos musicales, orquestas y cantantes nacionales e internacionales, asesoría de profesionales, luces, jurados, jueces, hospedaje, transporte aéreo y terrestre, refrigerios, suvenires, premiación, profesores de baile, alquiler de vestuario, coreografías, preparación integral de candidatas, clases de baile, servicios de estilistas, maestros de ceremonia, presentadores, narradores, decoración, muestras folclóricas, avances, servicio de restaurante, material promocional, perifoneo, sonidos, tarimas, equipos de comunicación, alquiler de semovientes, alquiler de muebles y enseres, suministros de implementos de aseo, servicio de vigilancia y aseo, publicidad del evento, bandas, coronas, grupos bases, estudios fotográficos, videos, pasarelas, vallas de contención, apoyo logístico, alquiler de pantallas, servicios eléctricos, adquisición de pólizas, plan de contingencia, pagos de derechos de autor, logística para reinado, trabajo de llano

y coleo; personal de apoyo y demás servicios y actividades requeridas para la realización del mencionado evento.

3	
3. 4.	***INVESTIGACION Y ESTUDIOS***
3. 4. 3.	***LEVANTAMIENTO Y ACTUALIZACION DE INFORMACION PARA PROCEDIMIENTO***
3. 4. 3. 0.	***No Desagregable***
3. 4.3.0.531	***INDUSTRIA Y COMERCIO***
3. 3.3.0.531.04	***Turismo***
3. 3.3.0.531.04.1	***FORTALECIMIENTO DEL OBSERVATORIO TURÍSTICO DEL META:***

Es el compromiso en el desarrollo de actividades referentes con la estructura, rediseño, elaboración, recolección, procesamiento y divulgación de la información, como herramienta para la toma de decisiones en beneficio del sector. Las erogaciones de este proyecto se dividen en el COMPONENTE 1: ANALISIS ESTADÍSTICO DEL SISTEMA DE INDICADORES DE INFORMACIÓN TURÍSTICA EN EL DEPARTAMENTO DEL META se ejecutan acciones de estructura, rediseño, elaboración, recolección, procesamiento y divulgación de la información, servicios profesionales, técnicos y operativos para la Administración y el manejo del software (estudios, consultorías, etc.), igualmente el diseño de mecanismos que faciliten la modernización, actualización, fortalecimiento y procesamiento, promoción y divulgación del mismo, capacitación, logística y demás actividades y servicios en general requeridos COMPONENTE 2: INVESTIGACION APLICADA se desarrollaran acciones con el apoyo de servicios profesionales en crear líneas de investigación, diseñar modelos econométricos para definir las condiciones del mercado del sector. COMPONENTE 3: DIVULGACION DE CIFRAS DEL SECTOR. Contar con las acciones para acciones con servicios profesionales para el diseño de la página web, y la elaboración del anuario con la publicación de las cifras.

ARTÍCULO CUARTO: *En lo no comprendido en estas disposiciones se aplicarán las normas de superior jerarquía que regulen la correspondiente materia.*

ARTÍCULO QUINTO: *La presente Resolución rige a partir de la fecha y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.*

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE:

Dada en Villavicencio a los 02 ENE 2019

GUSTAVO ADOLFO JIMENEZ BARRIOS
DIRECTOR

PROYECTÓ	REVISO	VoBo	APROBO
LADY M. HERNANDEZ TAFUR	*JASON ANDRES NIETO VELASQUEZ*	*JAVIER MAURICIO GOMEZ CRUZ*	*CESAR AUGUSTO ENCISO UMAÑA*
Cargo: Presupuesto	*Cargo: Asesor Contable*	*Asesor: Jurídico*	*Cargo: Subdirector General*